



ACUERDO No. **F1 1** DE 2017
(11 OCT 2017)

Por el cual se modifica el Acuerdo 19 de 2016 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 del 2010, 09 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 19 de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 17915 del 8 de septiembre de 2017, por la cual se ordena el compromiso, obligación de giro de los recursos correspondientes al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, establece que: *“A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidad estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARÁGRAFO. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional”.*

Que se efectúa una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, y para el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, por un monto de: Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos, (\$744.415.164).

Que una vez confirmado el giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional, la División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos, (\$744.415.164).

Que es deber del Consejo Superior Universitario, aprobar el presupuesto de la institución, por lo cual se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la presente vigencia, en la suma de Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos, (\$744.415.164).

Con base en la anterior, se solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación de modificación al Acuerdo N. 19 del 30 de noviembre de 2016 de la Universidad Militar Nueva Granada, bajo la figura de adición presupuestal.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

1.2 APORTES

1.2.1 PRESUPUESTO NACIONAL NO CONDICIONADO

1.2.1.1. Presupuesto Nacional No Condicionado	<u>\$744.415.164</u>
---	----------------------

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$744.415.164
--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, así:

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2 Gastos

2.1.2.1 Gastos Generales	
2.1.2.1.11 Convenios Hospitalarios Universitarios	<u>\$744.415.164</u>

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	\$744.415.164
--	----------------------

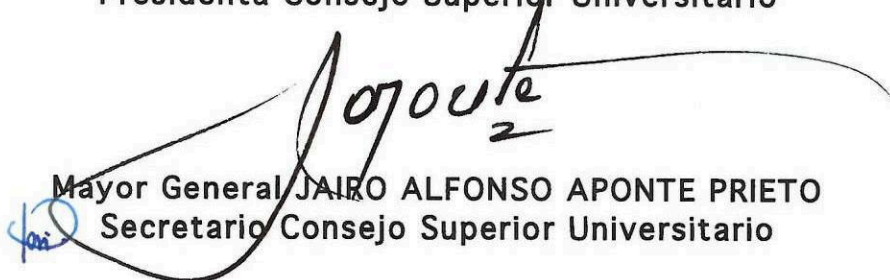
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidenta Consejo Superior Universitario


Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Secretario Consejo Superior Universitario